

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 84
SERIE DE 2013-2014**

PARA ENMENDARLA ORDENANZA NÚMERO 76, SERIE 2013-2014 A LOS FINES DE ESTABLECER CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DEL CRÉDITO CONTRA LA PATENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015-2016 ALLÍ AUTORIZADO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ordenanza Número 76, Serie 2013-2014 autorizó la concesión de un crédito contra la patente correspondiente al año fiscal 2015-2016 a toda persona que otorgue empleo o contrate empleados del Municipio Autónomo de Ponce cuya jornada laboral haya sido reducida de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza 58, Serie 2005-2006;

ES
JLFT
may

POR CUANTO: Para hacer efectivas las disposiciones de dicha Ordenanza es necesario establecer criterios y procedimientos mínimos adicionales que fomenten la efectividad del programa y garanticen la capacidad del Municipio de fiscalizar adecuadamente la concesión de los beneficios contributivos autorizados. Las enmiendas aquí dispuestas van dirigidas a procurar y promover estos fines.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:

SECCIÓN PRIMERA: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza Número 76, Serie 2013-2014 para que lea de la siguiente manera.

SECCIÓN PRIMERA: Conceder un crédito contra la patente correspondiente al año fiscal 2015-2016 a toda persona sujeta al pago de patentes al Municipio Autónomo de Ponce que otorgue empleo o contrate a empleados municipales cuya jornada laboral haya sido reducida de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Número 58, Serie 2005-2006, y que cumpla con los demás requisitos y criterios sustantivos y procesales que se establezcan para estos fines.

El monto de este crédito será de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) por cada empleado municipal elegible contratado por un periodo mínimo de quince (15) horas semanales por un término mínimo de nueve (9) meses.”.

SECCIÓN SEGUNDA: Se enmienda la Sección Segunda de la Ordenanza Número 76, Serie 2013-2014 para que lea de la siguiente manera.

SECCIÓN SEGUNDA: Toda persona que reclame el crédito dispuesto en esta Ordenanza deberá radicar en o antes del día 21 de abril de 2015, o previo a la fecha de vencimiento de cualquier prórroga concedida, la correspondiente Declaración sobre Volumen de Negocios acompañada de los siguientes documentos:

- JDA*
JURAT
may
- A. Certificación de elegibilidad del empleado emitida por la Directora del Departamento de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce;
 - B. Copia de aquel o aquellos formularios, planillas, declaraciones o certificaciones radicados ante una agencia gubernamental estatal o federal que evidencien las fechas en que el empleado elegible ha estado bajo contrato y la totalidad del salario devengado por el empleado durante el término de contratación; y
 - C. Una declaración certificando que la contratación que sirve de base para la concesión del crédito aquí autorizado cumple con los periodos, términos y demás requisitos mínimos impuestos por la Ordenanza y/o por orden o reglamento promulgado a esos fines.

SECCIÓN TERCERA: Se enmienda la Sección Tercera de la Ordenanza Número 76, Serie 2013-2014 para que lea de la siguiente manera:

SECCIÓN TERCERA: Se faculta a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce a preparar aquellos reglamentos convenientes o necesarios para hacer efectivas las disposiciones de

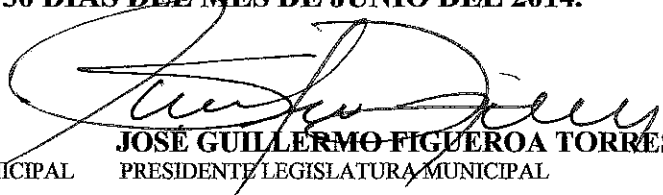
esta Ordenanza. Dichos reglamentos deberán ser sometidos a la Legislatura Municipal para su aprobación.”.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2014.



JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL



JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN EL 1^{er} DÍA DEL MES DE JULIO DE 2014, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS ___ DIAS DEL MES DE JULIO DE 2014.



MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, BMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
yef



CERTIFICACIÓN

YO: JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 84, Serie de 2013-2014*; **PARA ENMENDARLA ORDENANZA NÚMERO 76, SERIE 2013-2014 A LOS FINES DE ESTABLECER CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DEL CRÉDITO CONTRA LA PATENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015-2016 ALLÍ AUTORIZADO; Y PARA OTROS FINES**; fue aprobada en la *Continuación Sesión Extraordinaria celebrada el día lunes, 30 de junio de 2014*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**Los honorables Justiniano Díaz Maldonado, Luis Manuel Irizarry Pabón y Giordano San Antonio Mendoza votaron en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretario interino de la Legislatura Municipal, el día **martes, 1^{ro} de julio de 2014**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 1^{ro} de julio de 2014** y ésta lo firmó el día **martes, 1^{ro} de julio de 2014**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 1^{ro} de julio de 2014**.


JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

